Fecha de compilación:	Agosto de 2026
Estructurador:	Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial
Asunto:	Estudios previos para la contratación de servicios de apoyo a la gestión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Florencia – Caquetá, como entidad territorial y, por ende, persona jurídica de derecho público integrante de la división político-administrativa del Estado colombiano, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, en los términos establecidos en los artículos 1°, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de dicha autonomía, el Municipio tiene como finalidad esencial garantizar la aplicación de los principios y fines previstos en el artículo 2° de la Constitución Política, conforme al cual las autoridades de la República se encuentran instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que exigen de las entidades territoriales adoptar las medidas administrativas y operativas necesarias para garantizar una atención eficiente y oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos.

En materia de ordenamiento territorial, la Ley 388 de 1997 establece el marco general para que los municipios orienten y administren el desarrollo físico de su territorio y la utilización del suelo, correspondiéndoles adoptar y aplicar los instrumentos de planificación territorial y las normas urbanísticas que determinan, entre otros aspectos, la clasificación, destinación, usos, tratamientos, restricciones y demás condiciones aplicables a los predios localizados dentro de su jurisdicción.

De igual manera, el Plan de Ordenamiento Territorial – POT vigente del municipio de Florencia constituye el instrumento básico para orientar el desarrollo territorial y contiene la reglamentación urbanística que permite establecer las condiciones de uso y aprovechamiento del suelo, así como la información territorial necesaria para atender las diferentes solicitudes formuladas por ciudadanos, propietarios, entidades públicas y demás interesados.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial atiende de manera permanente solicitudes relacionadas con usos del suelo y consulta de información correspondiente a zonas de riesgo, para lo cual resulta necesario realizar procesos de identificación predial, consulta de información disponible, revisión de bases de datos y herramientas institucionales, localización de los inmuebles y organización de los respectivos insumos para la elaboración de las respuestas y documentos que correspondan.

Dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026, y en el marco del Programa “Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial”, se actualizó el BPIN No. 202500000004704, correspondiente al proyecto “Fortalecimiento de la capacidad técnica para el control urbanístico y de planificación territorial en el municipio de Florencia”, financiado con recursos propios, cuyo objetivo específico consiste en

"Reducir las construcciones de edificaciones sin licenciamiento urbanístico, que incumplen el plan de ordenamiento territorial y normas arquitectónicas en el municipio de Florencia."

En el marco de dicho proyecto, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial para la atención de las solicitudes relacionadas con información urbanística y territorial, particularmente aquellas referentes a usos del suelo y zonas de riesgo, cuya adecuada gestión requiere la consulta y procesamiento de información contenida en la base predial del municipio de Florencia y demás instrumentos y fuentes de información disponibles para la dependencia.

La atención de estas solicitudes comprende actividades de apoyo tales como la recepción y organización de la información aportada por los solicitantes, identificación e individualización de los predios, consulta de la base predial municipal, revisión de la información territorial disponible, localización de los inmuebles, recopilación y organización de datos asociados al uso del suelo y zonas de riesgo, elaboración de insumos y apoyo en la preparación de los documentos requeridos para dar trámite a las solicitudes presentadas ante la Secretaría.

Estas labores tienen un componente principalmente técnico y operativo, que requiere conocimientos y habilidades para el manejo organizado de información predial y territorial, herramientas ofimáticas, bases de datos y demás instrumentos utilizados por la dependencia, sin que ello implique atribuir al contratista la adopción de decisiones administrativas o la emisión autónoma de conceptos especializados que correspondan a los funcionarios o profesionales competentes.

En razón a la naturaleza de las actividades requeridas, se considera idóneo establecer como perfil mínimo una persona con formación técnica y experiencia general mínima de seis (6) meses, toda vez que dicho nivel de formación y experiencia permite contar con conocimientos y competencias suficientes para desarrollar las actividades de apoyo relacionadas con la consulta, procesamiento, organización y manejo de información necesaria para atender las solicitudes asignadas.

La experiencia general requerida permite, además, garantizar que la persona contratada cuente con un nivel básico de adaptación al entorno laboral, manejo documental, cumplimiento de procedimientos, organización de información y utilización de herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas, sin exigir una experiencia especializada que resulte desproporcionada frente a la naturaleza de un contrato de apoyo a la gestión.

Por otra parte, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial recibe de manera continua solicitudes relacionadas con información predial, usos del suelo y condiciones territoriales, cuyo trámite exige actividades previas de consulta, clasificación y organización de información. El volumen de requerimientos y las demás responsabilidades asignadas al personal de la dependencia hacen necesario contar con apoyo adicional que permita contribuir a su atención oportuna y evitar la acumulación de solicitudes.

En tal sentido, la contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría y disponer de apoyo suficiente para desarrollar las actividades requeridas, teniendo en cuenta que el personal de planta disponible debe atender simultáneamente las diferentes funciones, trámites y actuaciones administrativas propias de la dependencia.

En consecuencia, se requiere contratar una persona con **formación técnica** y experiencia general mínima de seis (6) meses, que brinde apoyo a la gestión en el trámite de las solicitudes de usos del suelo y zonas de riesgo,

mediante la consulta, recopilación, organización y procesamiento de la información disponible en la base predial del municipio de Florencia y demás fuentes institucionales que resulten aplicables, bajo las orientaciones y lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar, por un término estrictamente indispensable y de manera temporal, con formación académica básica y asistencial administrativa con una experiencia mínima de seis (6) meses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE LAS SOLICITUDES DE USOS DE SUELO, ZONAS DE RIESGO CONFORME A LA BASE PREDIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (2).

2.1.1 Especificaciones

No.	Actividades a realizar
1	Dar seguimiento y apoyo en el manejo de la plataforma de comunicación institucional para el cierre de COR, así como ejecutar otras actividades relacionadas que sean asignadas por el supervisor, conforme a la naturaleza y objeto del contrato.
2	Apoyar en la elaboración de respuestas a solicitudes internas y externas, gestionadas a través de correo electrónico u otros medios oficiales, asegurando la adecuada comunicación y seguimiento.
3	Asistir en la elaboración de resoluciones relacionadas con cambios en la clasificación predial (de urbano a rural y viceversa), asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial.
4	Apoyar en elaboración de certificados de uso de suelo urbano, uso de suelo rural, nomenclatura y certificados de vereda, así como en la formulación de conceptos relacionados con zonas de riesgo.
5	Brindar atención directa al público en ventanilla para la ubicación cartográfica de predios y la atención de solicitudes relacionadas, garantizando un servicio eficiente y oportuno, y las demás requeridas por el municipio de Florencia

2.1.2 Alcance del objeto

No aplica.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.1.4 Obligaciones generales del contratista

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
6. Participar dentro de los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que se adelanten.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo

2.1.5 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Expedición de los respaldos presupuestales.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición de registro presupuestal y la liquidación y pago de las estampillas correspondientes.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que ejecutara el contratista se llevaran a cabo en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **ocho millones cien mil pesos ($ 8.100.000),** valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará mediante tres (03) pagos parciales, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Cada pago será por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y aprobación del informe de actividades correspondiente al período ejecutado, avalado por el supervisor del contrato, junto con la radicación de la cuenta de cobro y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato

3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 constitucional y en la Ley 80 de 1993, se requiere contar con servicios profesionales suficientes e idóneos que apoyen los procesos de formulación, gestión y seguimiento de proyectos, garantizando la ejecución oportuna del presupuesto de inversión de la vigencia 2026.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

> "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.*"

Así mismo, es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo *32 de la ley 80 de 1993*, consagra que:

> *(…) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (…)*

Adicionalmente, el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y cómo nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad	MUNICIPIO DE NEIVA
Precio estimado total:	10.000.000 COP
Número del proceso:	MNDOTCDPS0900-2024
Título	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA CLASIFICACION DEL USO DEL SUELO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS ACTIVIDADES

	ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA CLASIFICACION DEL USO DEL SUELO
Tipo de proceso:	Contratación directa

Datos del proceso:	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato	04 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	20/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 5 No. 9-74 Neiva Huila COLOMBIA
Código UNSPSCC	80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

Entidad	**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
Precio estimado total:	7.016.125 COP
Número del proceso	ANT-CC-202512385
Título:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION
Fase:	Presentación de oferta.
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VALIDACION Y VERIFICACION DE LA CAPACIDAD Y APTITUD DEL USO SUELO, PARA DETERMINAR EL CALCULO DE LA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR ASI COMO DETERMINAR LAS CONDICIONES DE OCUPACION Y EXPLOTACION DE LOS TERRITORIOS OBJETO DE INTERVENCION DE LOS PROCESOS DE TITULACION REQUERIDOS PARA EL TRAMITE DE LOS PROCESOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIO
Tipo de proceso:	Contratación régimen especial

Datos del proceso:	
Tipo de contrato	Contratación régimen especial
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato	30 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	18 días para terminar (30/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 43 # 57-41 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSCC	80111600 - Servicios de personal temporal

Entidad	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Precio estimado total:	21.048.375 COP
Número del proceso	ANT-CC-20257467
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION
Fase:	Presentación de oferta.
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado.
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VALIDACION Y VERIFICACION DE LA CAPACIDAD Y APTITUD DEL USO SUELO, PARA DETERMINAR EL CALCULO DE LA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR ASI COMO DETERMINAR LAS CONDICIONES DE OCUPACION Y EXPLOTACION DE LOS TERRITORIOS OBJETO DE INTERVENCION DE LOS PROCESOS DE TITULACION REQUERIDOS PARA EL TRAMITE DE LOS PROCESOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIO
Tipo de proceso:	Contratación régimen especial

Datos del proceso:	
Tipo de contrato	OTRO
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 43 # 57-41 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSCC	80111600 - Servicios de personal temporal

4.1.2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Entidad	ALCALDÍA DE FLORENCIA
Precio estimado total:	39.000.000 COP
Número del proceso	CD-OAJC-544-2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN, USO DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACCIONES CONSTITUCIONALES ADELANTADOS EN LA SECRETARIA DE PLA
Fase:	Presentación de oferta.
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN, USO DE SUELO

	Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ACCIONES CONSTITUCIONALES ADELANTADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO
Tipo de proceso:	Contratación directa.

Datos del proceso:	
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión.
Duración del contrato	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	19 días para terminar *(31/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 15 Cra 15 Esquina Florencia, Caquetá
Código UNSPSCC	80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

Proceso Relacionado	**CD-OAJC-496-2024**			
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma:			
	No. de pago	Valor	Periodicidad	
	1	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M(CTE	MENSUAL	
	2	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M(CTE	MENSUAL	
	3	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M(CTE	MENSUAL	
	4	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M(CTE	MENSUAL	
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	WALTER CORTES PLAZA			
Cuantía del contrato	$ 12.000.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	14/03/2025	Fecha Final	13/07/2025
Garantías	De cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más			

5. Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
A2026001206	2.3.2.02.008-16.10-1.2.1.0.00-45-4599-4599031-459903100-2025000000004704	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/PLANEACIÓN/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/PROYECTO/FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL CONTROL URBANÍSTICO Y DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	$8.100.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
El servicio podrá ser prestado por una persona natural que cumpla la formación académica y la experiencia directamente relacionada que se definan en las tablas siguientes, de acuerdo con la naturaleza del objeto y las actividades a desarrollar, y que no se encuentre incursa en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

La entidad seleccionará persona natural, que cumpla con alguna de estas condiciones:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico	**X**	Programa	TÉCNICO LABORAL
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Igualmente, conforme a la guía de supervisión emitida por el máximo órgano de la contratación pública Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el respectivo supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto, es quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo, como también ejercerá las funciones de orientar al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y se dé complimiento a cabalidad del objeto contractual y de cada uno de las obligaciones adquiridas.

Para constancia, firman quienes proyectan y revisan el estudio previo

VICTOR ALFONSO GONZÁLEZ MEDINA

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Revisó	Wilson Orlando Bello Piragauta	Asesor de Control Urbano	
Proyectó	Abg. Vivian Andrea Giraldo Rubio	Profesional especializado	

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
General	Seis (06) meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (…).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia – Caquetá. Nit. 800.095.728 – 2

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Asesor de Control Urbano** o quien haga sus veces y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II.

Para efectos de la notificación, ésta se llevara a cabo a través de la plataforma Secop II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor.